



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 11 de septiembre de 2020

OFICIO 01731-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE

Señora

CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Banda de Pishuaya, Jr. Eladio Tapullima C-4 - San José de Sisa

direccionugeldorado@gmail.com

San Martín. –

Asunto: Se solicita emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de otorgar el uso de los ambientes de la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro", como Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS).

Referencia: Oficio N° 0204-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D
(Expediente N° 96992-2020)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho trasladó el requerimiento presentado por la Municipalidad Provincial El Dorado a fin que se le otorgue el uso del coliseo de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro", ubicado en el distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, para implementar sobre el mismo un Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento – CATS, lo cual permitirá contribuir con la reducción de la transmisión y mortalidad por el COVID 19.

Al respecto, esta Dirección General hace suyo el Informe N° 1494-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL y lo remite a su Despacho a fin de que tome conocimiento y de acuerdo con lo indicado, posteriormente a recibir la documentación que será presentada por el GORE San Martín o la DIRESA San Martín, se sirva emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de otorgar el uso de la infraestructura de la mencionada institución educativa; siendo que, de ser favorable, deberá remitir la información correspondiente para continuar con el trámite de Comodato, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

KARINA PAOLA GINOCCHIO QUINTANA

Directora General

Dirección General de Infraestructura Educativa



Firmado digitalmente por:
GINOCCHIO QUINTANA Karina
Paola FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2020 20:33:35-0500

KPGQ/RSCV/mrhs
(MVALVERDEA)

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0096992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B3D369**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME 01494-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

- A :** **KARINA PAOLA GINOCCHIO QUINTANA**
Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa
- Asunto :** Requerimiento de uso de las instalaciones de la I.E "Manuel Antonio Mesones Muro", ubicado en el distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín, para ser utilizada como Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento -CATS.
- Referencia :** a) Oficio N° 0154-2020-MPD/A
b) Oficio N° 0204-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D
(Expediente N° 96992-2020)
- Fecha :** Lima, 10 de septiembre de 2020

Nos dirigimos a usted de acuerdo con el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. MARCO LEGAL:

- 1.1 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.
- 1.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.
- 1.3 Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 1.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 1.5 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED.
- 1.6 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- 1.7 Directiva Sanitaria N° 91-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria para la atención de salud en el Centro de Aislamiento Temporal para pacientes sospechosos sintomáticos y pacientes confirmados de infección por COVID-19, aprobado mediante Resolución N° 162-2020-MINSA.
- 1.8 Directiva Sanitaria N° 102-MINSA-2020-DGIESP, Directiva Sanitaria para la atención de salud en Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento de Casos de COVID-19 en el Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA.
- 1.9 Resolución Viceministerial N° 116-2020-MINEDU que aprobó el "Protocolo para el inicio de servicio educativo presencial del año escolar 2020".

II. ANTECEDENTE:

- 2.1. Mediante el documento de la referencia a), la Municipalidad Provincial El Dorado (**en adelante la Municipalidad El Dorado**), requirió las instalaciones de la I.E. "Manuel

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0096992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4996F4**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

Antonio Mesones Muro” ubicado en el distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, a fin de destinarlo como albergue temporal para el aislamiento de la población que serían trasladados desde el interior del país en el marco de la Emergencia Sanitaria¹ por la pandemia del COVID 19.

- 2.2. Con el Oficio N° 01673-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE, del 19 de agosto de 2020, se remitió a la Municipalidad El Dorado el Informe N° 01436-2020-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DISAFIL, en el que se indicó que el derecho de Comodato es el que podría otorgarse sobre las instalaciones de la citada IIEE, señalándose el procedimiento y requisitos que deberían ser presentados ante la UGEL el Dorado.
- 2.3. Asimismo, con el Oficio N° 01672-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE, del 19 de agosto de 2020, se informó a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado (**en adelante la UGEL El Dorado**), sobre el derecho de uso de la IIEE, precisándose que una vez recibida la documentación por parte de la Municipalidad El Dorado, deberá evaluar y emitir opinión respecto a la viabilidad y disponibilidad de otorgar en préstamo las instalaciones de mencionada institución educativa.
- 2.4. En ese contexto, con el documento de la referencia b), la UGEL El Dorado trasladó el requerimiento presentado por la Municipalidad El Dorado para que se le otorgue el uso del coliseo de la IIEE, a fin de implementar sobre el mismo un Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento – CATS, lo cual permitirá contribuir con la reducción de la transmisión y mortalidad por el COVID 19.

III. ANÁLISIS:

a) **Funciones de la DISAFIL y el predio de la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro”.**

- 3.1. El artículo 187 del ROF del MINEDU, dispone que la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario – DISAFIL, tiene entre sus funciones el emitir opinión sobre la gestión, administración, adquisición y disposición de inmuebles del Ministerio, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como administrar y mantener actualizado el registro de bienes inmuebles del MINEDU, entre otros.
- 3.2. En ese contexto, de la revisión del Margesí de los Bienes Inmuebles del MINEDU, se determinó que la IIEE se encuentra registrado con Código de Inmueble N° 2203010024, con un área de 6,836.20 m², ubicado en el Centro Poblado San José de Sisa, distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín, inscrito en la Ficha N° 14645 que continúa en la Partida Registral N° 05008763 de la Oficina Registral de Tarapoto, a nombre del Ministerio de Educación – Dirección Sub Regional de Educación de Tarapoto - Colegio estatal de menores “Antonio Mesones Muro” (**en adelante el Predio**).

b) **Variación de la petición de la Municipalidad El Dorado y las normas sobre los CATS emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional.**

- 3.3. La Municipalidad El Dorado mediante el Oficio N° 0154-2020-MPD/A, del 13 de mayo de 2020, requirió el coliseo y el Pabellón 1 de la IIEE para ser utilizado como albergue temporal de la población que retorna a la zona; sin embargo, con el Oficio N° 0283-2020-MPD/A, dicha Comuna solicitó el coliseo de la referida institución

¹ Declarado mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0096992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4996F4**



educativa, para destinarlo a un CATS, con la finalidad de reducir la transmisión y mortalidad por el COVID 19.

- 3.4. De la revisión del nuevo requerimiento de la Municipalidad El Dorado, se desprende que requiere solamente el coliseo de la IEE, para la instalación del CATS; sin embargo, no se indicó el acceso a dichos ambientes, según se observa a continuación:

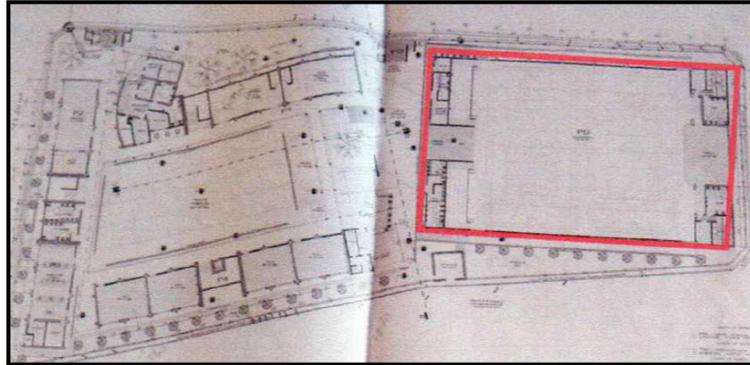


Grafico que obra en la Ficha tecnica presentado por la Municipalidad El Dorado solicitando el coliseo sin incluir el acceso para llegar a dicho espacio.



Imagen de la I.E. con el ambiente solicitado y la propuesta de acceso a dicho espacio.
Fuente: Google earth agosto,2019.

- 3.5. Considerando la variación de la petición de la Municipalidad El Dorado para la implementación de un CATS, es preciso señalar que mediante las Directivas Sanitarias N° 091-MINSA/2020/DGAIN y N° 102-MINSA/2020/DGIESP se aprobaron los lineamientos para la atención de salud en los CATS de casos de COVID-19 en el Perú, además se estableció los procedimientos para la atención de Salud en los CATS de casos leves de COVID 19; así como, las recomendaciones para la limpieza y desinfección de áreas y elementos en contacto con pacientes con COVID-19 en la Unidad Móvil y CATS.
- 3.6. En ese contexto, la Directiva Sanitaria N° 102-MINSA/2020/DGIESP prescribe que la Dirección de Redes Integrales de Salud - DIRIS, Dirección Regional de Salud - DIRESA o la Gerencia Regional de Salud - GERESA en coordinación con los gobiernos regionales, serán las responsables de la implementación y funcionamiento de los CATS; así como también que todo CATS deberá tener la supervisión de la autoridad local y/o regional de SALUD, ello debido a que dicho Centro debe contar

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0096992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4996F4

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



con personal de salud y con la logística necesaria para dar el tratamiento debido a los pacientes, que solo podrá ser garantizado por la autoridad de salud.

- 3.7. Por lo cual, atendiendo que la responsabilidad de la implementación, funcionamiento y supervisión de los CATS en el departamento de San Martín, donde se encuentra ubicado el Predio, recae en la DIRESA San Martín, no correspondería otorgar la administración del coliseo de la IIEE a favor de la Municipalidad El Dorado.
- 3.8. Al respecto, dado que la DIRESA San Martín es una Dirección Sectorial que depende jerárquicamente del Gobierno Regional de San Martín (**en adelante, el GORE San Martín**), no tiene competencia para solicitar la administración del Predio, siendo el GORE San Martín como entidad conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo al artículo 8 del TUO de la Ley N° 29151, la entidad legitimada para administrar bienes estatales; por lo que, corresponderá que la DIRESA San Martín evalúe la necesidad de utilizar el coliseo de la IIEE como CATS, y de ser favorable coordine con el GORE San Martín a efectos que dicha entidad solicite formalmente el derecho de comodato sobre el mismo, acompañado de la documentación correspondiente, la misma que fue señalada en el Informe N° 01436-2020-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DISAFIL², debiendo tener en cuenta las observaciones advertidas³ en torno al coliseo de la institución educativa.
- 3.9. Cabe acotar que, en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las solicitudes formuladas por los Gobiernos Regionales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional, salvo que se trate de una regularización del derecho solicitado; por lo tanto, el GORE San Martín deberá adjuntar a su requerimiento el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente.
- 3.10. Sin perjuicio de lo señalado, de contar la DIRESA San Martín con la facultad delegada administrativamente para requerir el uso de predios estatales, deberá presentar la documentación que así lo acredite, y de ser el caso, formular el requerimiento para que se otorgue el uso de áreas del coliseo de la IIEE, remitiendo las acciones que se adoptarán para la implementación y funcionamiento y supervisión del CATS, conforme lo establecido en la Directiva N° 102-MINSA-2020-DGIESP.

c) Sobre el pronunciamiento de la UGEL El Dorado.

- 3.11. De acuerdo con las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, prescritas en el ROF de las DRE y UGEL, la UGEL El Dorado debió emitir pronunciamiento sobre la disponibilidad y viabilidad de otorgar el uso de instalaciones de la IIEE, lo cual fue recomendado en el Oficio N° 01672-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE.
- 3.12. En ese sentido, la UGEL El Dorado no solo deberá trasladar el requerimiento de la Municipalidad El Dorado (en el caso de albergue) o del GORE San Martín o DIRESA San Martín (en el caso de un CATS), sino que una vez recibido los documentos pertinentes sobre el uso de las instalaciones de la IIEE, deberá evaluar y emitir pronunciamiento sobre la viabilidad y disponibilidad de otorgar el derecho de Comodato de los ambientes de la IIEE, debiendo tener presente los parámetros señalados en el Informe N° 01436-2020-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DISAFIL⁴.

² Numeral 3.25 del citado Informe.

³ Numeral 3.21 del mencionado Informe.

⁴ Numerales 3.27 y 3.28.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0096992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4996F4



IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. El MINEDU es propietario del Predio, sobre el que funciona la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro”, por lo cual la figura legal a otorgarse es el Derecho de Comodato.
- 4.2. La Municipalidad El Dorado inicialmente requirió el coliseo y el pabellón 1 de la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro” a fin de destinarlo a un albergue temporal de las personas que retornaban a la zona; no obstante, posteriormente solicitó el coliseo de la citada institución educativa, para que se utilice como un CATS para la atención de pacientes con síntomas leves de COVID 19.
- 4.3. La implementación, funcionamiento y supervisión de los CATS se encuentran a cargo de la autoridad de Salud, que en el presente caso es la DIRESA San Martín, conforme con la Directiva N° 102-MINSA-2020-DGIESP; por lo que, no correspondería otorgar la administración del Predio a favor de la Municipalidad El Dorado.
- 4.4. En ese sentido, el requerimiento deberá ser solicitado por el GORE San Martín como entidad legitimada para administrar predios estatales, caso contrario, de contar la DIRESA San Martín con la facultad delegada administrativamente para requerir el uso de predios estatales, deberá presentar la documentación que así lo acredite y, de corresponder, formular el requerimiento para el uso de áreas requeridas.
- 4.5. El requerimiento, que realice el GORE San MARTÍN o la DIRESA San Martín, de ser el caso, deberá ser presentado ante la UGEL El Dorado con los requisitos detallados en el Informe N° 01436-2020-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DISAFIL, con la finalidad que dicha dependencia evalúe, emita el pronunciamiento y traslade los antecedentes a esta Dirección para el trámite pertinente.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda remitir el presente Informe a la Municipalidad El Dorado, con el propósito que tome conocimiento que no resulta viable atender su requerimiento del uso de los ambientes de la I.E. “Manuel Antonio Mesones Muro” para CATS.
- 5.2. Se recomienda remitir el presente Informe a la DIRESA San Martín, a efectos que, de considerarlo sustente la necesidad de utilizar las instalaciones de la IIEE como CATS y formalice el pedido para el uso del mismo a través del GORE San Martín o de contar con las facultades pertinentes presente el citado requerimiento.
- 5.3. Se recomienda remitir el presente Informe a la UGEL El Dorado, para que luego de recibir el requerimiento por el GORE San Martín o la DIRESA San Martín, emita pronunciamiento sobre el uso de la IIEE y de ser favorable trasladar la misma a la DIGEIE, para continuar con el trámite pertinente.
- 5.4. Se recomienda elevar el presente informe y los antecedentes al Despacho de la Directora General de Infraestructura Educativa, con la finalidad que se sirva suscribir los oficios dirigidos a la UGEL El Dorado, a la Municipalidad El Dorado y la DIRESA San Martín con copia al GORE San Martín.

VI. ANEXOS:

- 6.1. Proyecto de oficio a la UGEL El Dorado.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0096992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4996F4

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruanos

- 6.2. Proyecto de oficio a la Municipalidad El Dorado.
- 6.3. Proyecto de oficio a la DIRESA San Martín.
- 6.4. Copia del Oficio N° 0204-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D
- 6.5. Copia del Oficio N° 0167-2020-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D.
- 6.6. Copia del Informe N° 01436-2020-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DISAFIL.
- 6.7. Copia del Oficio N° 01673-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE.
- 6.8. Copia del Oficio N° 01672-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE.

Es todo cuanto debemos de informar,

Atentamente,

MARY ROXANA HUALLPA SURCO
Especialista Legal
CAL N° 66092

INGRID LISBETH AMADOR AGUIRRE
Especialista Técnico
Reg. CAP N° 11498

Abog. MARIO MARTIN CERECEDA MANRIQUE
Coordinador del Equipo de Gestión de la
Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

Lima, 10 de septiembre de 2020

Con la conformidad de los profesionales que suscriben, la Directora de la Dirección Saneamiento Físico Legal y Registro inmobiliario, hace suyo el presente informe y dispone se eleve conjuntamente con sus antecedentes a la Directora General de Infraestructura Educativa, para su conocimiento y fines correspondientes.



Firmado digitalmente por:
CASTRO VELARDE Ruth
Silvana FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2020 23:30:13-0500

_Abog. RUTH SILVANA CASTRO VELARDE
Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

RSCV/mmcm/mrhs-iliaa

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0096992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4996F4**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO**

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

San José de Sisa, 13 de mayo de 2020.

OFICIO N° 0154-2020-MPD/A

SEÑORA:

Lic. María Carolina Pérez Tello

Directora de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL El Dorado

San José de Sisa.

Asunto: Solicita Institución Educativa para albergue temporal COVID – 19.

Referencia: a) Decreto supremo N° 044-2020-PCM

b) Informe N° 007-2020-GRSM/ORSDENA-EARB

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle el saludo cordial a nombre de la Municipalidad Provincial de El Dorado, y en atención a los dispositivos de la referencia a) y b), y por disposición de la Gobernación Regional de San Martín, se solicita autorice la "Institución Educativa Manuel Antonio Mesones Muro", en la ciudad de San José de Sisa, el mismo que será utilizado como albergue temporal, para las personas que serán trasladados desde la ciudad de Lima y que cumplirán aislamiento social (Cuarentena), en el marco del Decreto supremo N° 044-2020-PCM.

Se adjunta: - Informe N° 030-2020-MPD/SGGRD
- Acta de acuerdos de Urgencia para la respuesta al COVID – 19.

En ese sentido, se recomienda disponer a quien corresponda las gestiones correspondientes.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde al presente, reitero a usted mi alta estima y consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO
EDWIN GARCÍA PÉREZ
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



INFORME N° 030-2020- MPD/SGGRD

A : Prof. EDGARDO HIDALGO VASQUEZ
Gerencia de Seguridad, Fiscalización y Transportes

DE : Tec. JULIO FLORES PEREZ
Responsable de la Gestión de Riesgo de Desastres

ASUNTO : Inspección Técnica del Mini Coliseo de la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro" – San José de Sisa – El Dorado, departamento San Martín.

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
b) Guía de consideraciones técnicas para las instancias de gestión educativa descentralizada sobre la utilización de instituciones educativas públicas para la realización de actividades no educativas y/o como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y/o desastres.

FECHA : San José de Sisa, 12 de Mayo del 2020

Es grado dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN.-

Que, la provincia de El Dorado es una de las diez que conforman el departamento de San Martín; bajo la administración del Gobierno Regional de San Martín, tiene una población total de más de 40.349 habitantes, el cual el 20 % son personas que migraron a las diferentes ciudades del Perú con el fin de mejorar su estilo de vida y garantizar la alimentación y educación de sus familiares, en la actualidad el Perú y todo el mundo está atravesando por un situación caótica por la pandemia conocido como COVID 19, esta enfermedad consiguió números víctimas mortales, es por eso que las personas que viven en diferentes partes del interior del Perú, al verse afectado económicamente están retomando a sus lugares de orígenes, El Dorado no es ajeno a este acontecimiento y previo a ello se está contribuyendo con la ubicación de sitios estratégicos para albergar a las personas que se trasladarán de diferentes partes del Perú y que están sujetos a cumplir aislamiento social (cuarentena) amparados por la normatividad en marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, y con la finalidad de garantizar que la provincia de El Dorado se sume al acto humanitario; por lo tanto, a través de sus autoridades locales ha previsto el análisis de sitios estratégicos, sobre el mismo, se ha identificado, sitios estratégicos que cumplirá con las condiciones de seguridad en edificaciones y bioseguridad que garantizará el desarrollo de la cuarentena.

II. ANTECEDENTES. -

El Gobierno Regional de San Martín juntamente con la Municipalidad Provincial de El Dorado preocupados por la integrada y velar por el ciudadano san martinense está implementando lugares para salvaguardar y que puedan desarrollar el aislamiento social (cuarentena), tal es el caso se está identificando y verificando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

edificaciones y bioseguridad, por lo tanto se procede a realizar los protocolos correspondiente que la guía estipula.

5.1. Análisis de la Infraestructura del MINI COLISEO de la I.E. – Manuel Antonio Mesones Muro

MINI COLISEO		
NRO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Tribunas de concreto armado.	02
02	Loza deportiva cubierto con Floor Sistem – piso deportivo poliuretano (1.294 mt2)	01
03	Anfiteatro	01
04	Techo con estructura de Fierro y calamina	01
05	Cerco perimétrico de concreto armado.	01

• **Análisis de Servicios Básicos. -**

La I.E. **MANUEL ANTONIO MESONES MURO**, cuenta con un Mini Coliseo y dentro de esta infraestructura cuenta con lo siguiente: (02) ambiente para los servicios higiénicos está dividido para **varones (04 inodoros, 03 urinarios, 03 lavatorio, 03 espejos y (08) Ocho duchas) y mujeres (04 inodoros, 03 lavatorio, 03 espejos y 08 duchas)**; asimismo en la parte externa se encuentran (01) ambiente que funcionaria como tópico.

III. IMPLEMENTACION PARA ALBERGAR

Implementar con apoyo del Gobierno Regional camas, frazadas, sábanas y colchones, asimismo, del cumplimiento de los protocolos que manda el Ministerio de Salud en marco de la emergencia Sanitaria Nacional COVID19.

IV. CONCLUSIONES

Mediante un recorrido por las diferentes instituciones educativas de la ciudad de San José de Sisa, se destinó que el Mini Coliseo de la Institución Educativa I.E. **MANUEL ANTONIO MESONES MURO** de la Provincia de El Dorado - San Martín, cumple con lo requerido para ser un albergue temporal para aislamiento social (cuarentena), ya que presenta buena infraestructura, adecuado ambientes, agua y desagüe correcto y una capacidad aproximado de para 80 personas.

La oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de El Dorado, recomienda que dicho Mini Coliseo de la institución en mención cumple con las condiciones de Seguridad en Edificaciones y de Bioseguridad.

La Institución Educativa I.E. **MANUEL ANTONIO MESONES MURO**, cuenta con (01) un Mini Coliseo amplio con las características detalla líneas arriba, con capacidad albergar hasta 80 personas aproximadamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

con la finalidad de implementar y acondicionando albergues para la población vulnerable y que necesitan regresar a sus lugares de nacimiento.

III. OBJETIVO.

3.1. Objetivo General.

Determinar el análisis del Mini Coliseo de la I.E. **Manuel Antonio Mesones Muro**, para las personas que serán trasladadas de diferentes ciudades y que cumplirán aislamiento social (cuarentena) en la ciudad de San José de Sisa.

3.2. Objetivo Especifico.

- Identificar las condiciones de seguridad de los espacios para cuarentena para hacer frente al COVID- 19.
- Determinar la capacidad del Mini Coliseo de la I.E. **Manuel Antonio Mesones Muro**.
- Determinar los servicios básicos del Mini Coliseo de la I.E. – **Manuel Antonio Mesones Muro**.
- Determinar los servicios de bioseguridad del Mini Coliseo de la I.E. **Manuel Antonio Mesones Muro**.

IV. UBICACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL.

4.1.- I.E. Manuel Antonio Mesones Muro – San José de Sisa.

Nombre IE	:	I.E. Manuel Antonio Mesones Muro – San José de Sisa.
Nivel	:	Secundaria
Dirección	:	Jr. Miguel Grau cdra 05.
Distrito	:	San José de Sisa
Provincia	:	El Dorado.
Región	:	San Martín.
Ubigeo	:	010201
Género	:	Mixto.
Tipo	:	Pública de gestión directa
Promotor	:	Pública - Sector Educación
Ugel	:	UGEL – El Dorado.
Estado	:	Activo.

V. ANALISIS EN LA I.E. "MANUEL ANTONIO MESONES MURO".

Se realizó la inspección y análisis de ubicación del Mini Coliseo de la I.E. **MANUEL ANTONIO MESONES MURO – San José de Sisa**, previa coordinación con las autoridades locales de la Municipalidad Provincial de El Dorado, determinando como lugar estratégico dicha institución, que puedan servir como albergue temporal y acoger a las personas que llegan desde el interior del país, y que de manera preventiva realizarán aislamiento social (cuarentena), concluyendo que esté lugar cuenta con las condiciones de seguridad en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda hacer las gestiones correspondientes ante la UGEL El Dorado y la Dirección Regional de Educación – Gobierno Regional San Martín, el mismo que definirá los procedimientos en marco a la emergencia nacional por COVID19.

